

RESOLUCIÓN No. 1202 de 2018
(02 de noviembre)

“Por la cual se realiza una modificación a la desagregación de los Gastos de Funcionamiento en las cuentas de Gastos Generales para la vigencia fiscal de 2018”

LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE
LA JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales en especial las conferidas por el Decreto 2107 de 2017 y la Resolución 203 de 2018, y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público efectuó distribución de recursos a las cuentas de Gastos de Personal y Gastos Generales de la Jurisdicción Especial para la Paz -JEP para la vigencia fiscal 2018, por valor de \$112.002.000.000 en gastos de funcionamiento, de acuerdo con los actos administrativos que se mencionan, Resolución 018 del 5 de enero de 2018 por Setenta y Cuatro Mil Millones (\$74.000.000.000), Resolución 1564 del 1 de junio de 2018 por Cuatro Mil Millones (\$4.000.000.000), Resolución 1640 del 12 de junio de 2018 Veintiséis Mil Quinientos Cincuenta y Cuatro Millones (\$26.554.000.000) y Resolución 2687 del 30 de Agosto de 2018 Siete Mil Cuatrocientos Cuarenta y Ocho Millones (\$7.448.000.000).

El Artículo 14 del Decreto 412 del 2 de marzo de 2018, establece: “...**ARTÍCULO 2.8.1.7.5. Registro de la ejecución presupuestal en el sistema integrado de información financiera.** El registro de la ejecución del presupuesto de rentas y recursos de capital y del presupuesto de gastos del Presupuesto General de la Nación en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación, deberá hacerse de conformidad con el Catálogo de Clasificación Presupuestal - CCP que establezca la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y en los tiempos que permitan conocer la situación de las finanzas con mayor cercanía al momento de generarse el hecho económico...”.

Que el Artículo 19 del Decreto 412 de 2018 señala: “...**ARTÍCULO 2.9.1.2.7. Desagregación para la ejecución del presupuesto a través del SIIF Nación:** Con el fin de vincular la gestión presupuestal de los ingresos y de los gastos a la gestión contable, las entidades usuarias del SIIF Nación deberán desagregar el presupuesto, al máximo nivel de detalle del Catálogo de Clasificación Presupuestal CCP establecido por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional...”.

Que mediante Resolución 069 del 29 de diciembre de 2011, el Director General del Presupuesto Público Nacional estableció el Plan de Cuentas a que se refieren los considerandos anteriores.



Continuación Resolución No. 1202 de 2018 "Por la cual se realiza una modificación a la desagregación de los Gastos de Funcionamiento en la cuenta de Gastos Generales para la vigencia fiscal de 2018"

Que mediante Resolución 039 del 1 de febrero de 2018 se efectuó la desagregación al detalle de la Resolución No. 018 del 5 de enero de 2018, correspondiente a la cuenta de Gastos Generales de la Jurisdicción Especial para la Paz para la vigencia fiscal de 2018.

Que, en virtud de las disposiciones legales señaladas, es necesario efectuar una modificación a la desagregación en los rubros A-2-0-4-1- "Compra de Equipo", A-2-0-4-2 "Enseres y Equipos de Oficina", A-2-0-4-4 "Materiales y Suministros", A-2-0-4-11 "Viáticos y Gastos de Viaje" y A-2-0-4-41 "Otros Gastos por Adquisición de Servicios", conforme al correo electrónico de 2 de noviembre suscrito por la Directora Administrativa y Financiera, cuyo objeto es atender los procesos contractuales de adquisición de máquina carnetizadora, mantenimiento preventivo del sistema de seguridad electrónica y la adquisición del sistema de control de acceso, los tickets y viáticos y la adquisición de los archivos rodantes.

Que el Decreto 2107 de 2017 establece: "...el Secretario Ejecutivo como representante legal y judicial de la JEP, se encargará de la administración, gestión y ejecución de los recursos de la Jurisdicción Especial para la Paz. Para el efecto, tendrá la capacidad de suscribir convenios, contratar, comprometer los recursos y ordenar el gasto a nombre de la JEP en desarrollo de las apropiaciones incorporadas en la respectiva sección."

Que la Resolución No. 0203 de 2018 en el artículo 2 señala: "Delegar en el Director Administrativo la función de ordenación del gasto de la Jurisdicción.

Parágrafo. En virtud de esta delegación, el Director Administrativo se encargará de la desagregación del presupuesto y sus modificaciones, como también de la ordenación de los pagos respectivos."

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - Efectuar una modificación a la desagregación en las cuentas de Gastos Generales para la vigencia fiscal 2018, por valor de Trescientos Veinticinco Millones Cuatrocientos Cuarenta y Nueve Mil Cincuenta y Nueve Pesos (\$325.449.059) discriminados así:



Continuación Resolución No. 1202 de 2018 "Por la cual se realiza una modificación a la desagregación de los Gastos de Funcionamiento en la cuenta de Gastos Generales para la vigencia fiscal de 2018"

CTA	SUBC	OBJC	ORD	SUB ORD	REC	CONCEPTO	CONTRACREDITOS	CREDITOS
						FUNCIONAMIENTO	325.449.059	325.449.059
2						GASTOS GENERALES	325.449.059	325.449.059
2	0	4				ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	325.449.059	325.449.059
2	0	4	1			COMPRA DE EQUIPO	-	153.777.750
2	0	4	1	25	10	Otras Compras de Equipo	-	153.777.750
2	0	4	2			ENSERES Y EQUIPOS DE OFICINA	-	20.756.423
2	0	4	2	2	10	Mobiliario y Enseres	-	20.756.423
2	0	4	4		10	MATERIALES Y SUMINISTROS	-	9.168.900
2	0	4	4	23	10	Otros Materiales y Suministros	-	9.168.900
2	0	4	11			VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE	-	141.745.986
2	0	4	11	2	10	Viáticos y Gastos de Viaje al Interior	-	141.745.986
2	0	4	41			OTROS GASTOS POR ADQUISICION DE SERVICIOS	325.449.059	-
2	0	4	41	13	10	Otros Gastos por Adquisición de Servicios	325.449.059	-

ARTÍCULO SEGUNDO. - La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C. a los 02 días del mes de noviembre de 2018


ANA LUCÍA ROSALES CALLEJAS
 Directora Administrativa y Financiera

Elaboró: Maritza Cardozo Guzmán
 Revisó y aprobó: Juan David Olarte Torres